

## **INVITACIÓN PÚBLICA**

**NÚMERO IP-2023-138**

### **OBJETO:**

El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)

**San Juan de Pasto, 30 de noviembre de 2023.**

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
17-Mar-2022	06	CO-F-034	2 de 41	

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).

**INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-2023-138**  
**MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

EL MUNICIPIO DE PASTO invita a los interesados a ofertar dentro del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA NO. IP-2023-138**, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015.

El lugar de consulta de los estudios previos podrá realizarse en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II y en Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP, ubicado en: CAM ANGANÓY

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política, Artículo 1º de la Ley 850 de 2003 y Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

**1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

**1.1. OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)

**1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:**


GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	70. Servicio de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	75. Silvicultura	19. Recursos forestales	00
CÓDIGO 70151900				

**2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, conforme al CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO realizado en los estudios previos:

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA	UND	CANTIDAD	VALOR
------	-------------	----------------	-----	----------	-------

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
17-Mar-2022	06	CO-F-034	3 de 41	

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).

1.	Realizar actividades de control fitosanitario, etapas de: (I) Caracterización, (II) Identificación de causas, (III) Tratamiento fitosanitario, (IV) Control y seguimiento de la intervención del control fitosanitario y (V) Retiro de material vegetal sobrante.	Efectuar Observación- identificación, prevención, manejo, tratamiento y control a través de técnicas y metodologías del estado fitosanitario de los árboles de espacio público priorizados, al igual brindar seguimiento a comportamiento del individuo arbóreo intervenido con tratamiento fitosanitario y culminar con el transporte y disposición final de residuos.	UND	1	\$ 2.410.000
----	---	---	-----	---	--------------

**REQUISITO TÉCNICO ADICIONAL:**

Para el ejercicio del servicio y en virtud a nivel del riesgo de las actividades silviculturales a desarrollar, deberá contar con la certificación por la ARL correspondiente al año 2023 donde registre que se está aplicando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento a la normatividad y la certificación e informe de auditoría interna anual, donde se garantice la implementación del SG-SST.

**NOTA 1:**

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios unitarios fijos bajo la modalidad de monto agotable

**NOTA 2:**

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

Los valores incluyen IVA.

Nota:

- Los servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
- No se aceptará ofertas parciales.
- Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto, no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

Nota importante:

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	<b>FECHA</b> 17-Mar-2022	<b>VERSIÓN</b> 06	<b>CODIGO</b> CO-F-034	<b>PÁGINA</b> 4 de 41

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).

- No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

El Oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los componentes del objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el Anexo No. 2 FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA y lo estipulado en la plataforma SECOP II.

El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos (materiales, logística, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc.).

Los errores en la oferta económica, será asumidos por el contratista. La oferta debe tener una validez de mínimo un (01) mes, contado a partir de la fecha de cierre. La oferta económica no podrá exceder el valor indicado en el presupuesto, so pena de rechazo.


**3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Además de las condiciones técnicas establecidas en el **numeral 2**, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

**3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

**a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Cumplir con las especificaciones técnicas que se presentan en la Ficha Técnica número 1, la cual se anexa a los estudios previos y es parte integral del presente contrato.
2. Realizar un análisis cualitativo de los individuos arbóreos que están siendo afectados por organismos nocivos, esto con el fin de establecer el tipo de afectación por agentes como plantas parásitas, descortezados, insectos desfoliadores, barrenadores, plagas de raíz, hongos, bacterias y virus, lo anterior, para determinar el tipo de afectación que está causando la enfermedad.
3. Realizar una matriz de descripción de la afectación de los individuos arbóreos, consolidando registro fotográfico, tratamiento a contemplar, ubicación, especie, seguimiento, duración del tratamiento, altura del individuo y demás factores que se puedan considerar importantes para el adecuado tratamiento fitosanitario.
4. Delimitar y señalar el área a intervenir de los tratamientos fitosanitarios, con el fin de evitar cualquier tipo de inconveniente, daño o perjuicio que se pueda ocasionar a cualquier persona o ciudadano.
5. Socializar con la comunidad las acciones a implementarse de acuerdo con el Objeto contractual, de manera previa a la ejecución de las acciones de revegetalización y control fitosanitario de los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del Municipio de Pasto.
6. Retirar todas las ramificaciones que sean necesarias para la garantizar un buen tratamiento fitosanitario o de revegetalización.
7. Realizar la disposición final de los residuos generados por las actividades desarrolladas dejando así el lugar de intervención limpio.
8. Utilizar únicamente productos reconocidos o recomendado por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), para los tratamientos que se realicen en individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda del Municipio de Pasto.
9. Realizar la aplicación de tratamiento fitosanitario mediante los métodos de aspersión o goteo.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
17-Mar-2022	06	CO-F-034	5 de 41	

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).

10. Realizar un recorrido de verificación de eficacia de cada tratamiento fitosanitario o revegetalización realizada, transcurridos 3 días después de su aplicación o intervención.
11. Contar con todas las herramientas y equipos necesarios para aplicar el tratamiento determinado como jeringa de alta presión, taladro, aguja inyectora, broca de 20cc de largo y 10 mm de grosor, cartucho inyector, tapa de protección de cartucho y martillo bombas de fumigar.
12. Contar con el equipo de protección adecuado para el personal encargado de los tratamientos fitosanitarios descritos, el cual consiste en casco, mascarilla con filtro, guantes gafas overol y botas.
13. Cumplir con todos los tratamientos fitosanitarios o de revegetalización de árboles seleccionados por la Secretaría de Gestión Ambiental para su intervención.
14. Garantizar el debido proceso de cicatrización en todos los árboles intervenidos cuando sea necesario remover o eliminar las ramificaciones que se encuentre enfermas o afectadas por agentes u organismos nocivos.
15. Contar con el personal idóneo para ejecutar las acciones silviculturales urbanas, acorde al Equipo de Trabajo establecido en el Ítem 6.2. **CONDICIONES ESPECIFICAS: EQUIPO MINIMO DE TRABAJO**, aprobado por el supervisor del contrato.
16. Contar con las herramientas adecuadas para dar cumplimiento a las acciones silviculturales urbanas.
17. Demostrar que el personal que realiza las acciones fitosanitarias, cuente con la experiencia necesaria para realizar estas actividades, y con curso en alturas vigente.
18. Realizar las veces que sea necesario el mantenimiento de la maquinaria utilizada para dar cumplimiento al contrato.
19. Asistir a los comités de programación de actividades cuando el supervisor así lo designe.
20. El contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 del 2015 deberá acreditar que se encuentra en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a lo dispuesto en la resolución N° 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.

**B. OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
17-Mar-2022	06	CO-F-034	6 de 41	

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).

contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co)
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
21. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y parafiscalidad.
22. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.
23. Colaborar con el Municipio de Pasto, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
24. Mantener vigentes las condiciones del contrato.
25. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
26. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
27. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones de riesgo constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder siempre y cuando afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
28. Prestar el servicio con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del presente contrato.
29. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el municipio, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado "Paz y Salvo Municipal". Deberá presentarlo para la suscripción del acta de inicio. En caso de que no se encuentre registrado en la base de datos de la Alcaldía deberá realizar el siguiente tramite: para ingresar su identificación en nuestra base de datos, deberá enviar por correo electrónico [sistemas@haciendapasto.gov.co](mailto:sistemas@haciendapasto.gov.co) la siguiente documentación:

**a)** Persona natural: Documento de identificación escaneado, dirección de residencia, teléfono fijo o móvil, correo electrónico.

Persona jurídica: Registro Único Tributario (RUT) escaneado

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
17-Mar-2022	06	CO-F-034	7 de 41	

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).

**3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

4.1 Valor: El presupuesto Oficial del presente proceso se establece **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 75.400.000 M/CTE) incluido IVA.**

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.


**4.2. Imputación Presupuestal**

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor Disponibilidad Presupuestal	Valor a afectar
2023003419	09/06/2023	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / R.B.F Resar / IMPLMNETACION DE ACCIONES EN PRO DE UNA CIUDAD SOSTENIBLE Y AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMIENTA	\$ 101.000.000	\$ 75.400.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 75.400.000</b>

**4.3 Forma de Pago:** El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera:

Según **ACTAS PARCIALES HASTA AGOTAR EL MONTO TOTAL**, de acuerdo a la programación establecida por la

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
17-Mar-2022	06	CO-F-034	8 de 41	

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).

Secretaría de Gestión Ambiental.

**PARÁGRAFO 1º.-** El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

**PARÁGRAFO 2º.-** EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

**PARÁGRAFO 3º.-** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

**PARÁGRAFO 4º.-** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

**PARÁGRAFO 5º.-** EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

**PARÁGRAFO 6º.-** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**DEL DERECHO DE TURNO:** Según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**4.4 Justificación del Valor del Contrato:**

Para calcular el presupuesto oficial destinado a la contratación se tuvo en cuenta los precios del mercado incluyendo los costos del transporte, impuestos y retenciones que se incurren en venta y entrega de los bienes a contratar por MUNICIPIO DE PASTO, el análisis del sector y estudio de mercado realizado por el Municipio.

El Presupuesto oficial estimado para la presente invitación es el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

**4.5. Plazo y lugar de Ejecución del Contrato:**

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
17-Mar-2022	06	CO-F-034	9 de 41	

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).

ejecución y hasta el 31 de diciembre del 2023 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño.

### 5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La Verificación de requisitos habilitantes se realizará por parte del Grupo Evaluador una vez concluido el cierre del proceso, evaluación del precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes.

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente con la oferta del precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1° del Art. 5° de la Ley 1150 de 2007, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, se dará traslado al informe de verificación de requisitos otorgándole un (1) día hábil para que subsane; en caso contrario, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar, a quien en caso de ser necesario se le otorgará el mismo plazo para subsanar; y así sucesivamente con el tercer, cuarto y demás lugares hasta llegar a un proponente habilitado con el cual se recomendará la contratación. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La presentación de observaciones a la evaluación de la oferta con el menor precio, se podrá hacer conforme al plazo establecido en el cronograma, que corresponde a un (1) día hábil.

La respuesta a las observaciones se publicará en página de contratación **SECOP II** [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co) y [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) – Link: Contratación, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

#### 5.1. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

Se acreditará con el cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

- a)** Carta de Presentación de la Oferta suscrita en original por el proponente. conforme el Anexo de la presente invitación. **(anexo 1)**.
- b)** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.
- c) Registro Mercantil Vigente:** Si el oferente es persona natural-comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matricula Mercantil vigente, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta. El objeto social y/o las actividades debe permitir la ejecución del objeto del presente contrato.
- d) Existencia y representación legal:** Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
17-Mar-2022	06	CO-F-034	10 de 41	

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).

**e) Proponentes plurales:** En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo: el objeto; si su participación es a título de consorcio o unión temporal; la designación de un representante; señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la del contrato y un año más; las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

**Facturación.** Para efectos de facturación en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) si la factura se hace en representación del consorcio o la unión temporal, por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación el contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

**f)** RUT de la persona jurídica y/o natural.

**g)** Aportar Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, no superior a 3 meses, (verificación en la página [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co).)

**h)** Aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, no superior a 3 meses. (verificación en la página [www.contralorigen.gov.co](http://www.contralorigen.gov.co).)

**i)** Aportar antecedentes penales extraído de [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, no superior a 3 meses. (verificación en la a página [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co))

**j)** Aportar Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional. (artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia), no superior a 3 meses. (verificación en la a página respectiva)

**k) REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):** De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el REDAM con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

**l)** Certificación y estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar **Anexo MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.**

- Las personas jurídicas podrán acreditarlo manifestando la presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por su representante legal, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 mencionado.
- La persona natural proponente, si se encuentra afiliado lo acreditará con la presentación de copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y/o

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
17-Mar-2022	06	CO-F-034	11 de 41	

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).

- certificación de paz y salvo la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento.
- Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones aquí exigidas.

**m)** El proponente deberá aportar copia de la matricula profesional y/o tarjeta profesional, junto con su certificado de vigencia expedida por el COPNIA.

En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

**NOTA:** El Municipio dará aplicación a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado

**6 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**

**6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

**EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA:** Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar una experiencia con máximo DOS (2) contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea respecto de **ACCIONES SIVICULTURALES Y CONTROL FITOSANITARIO EN ÁRBOLES DE ALTO RIESGO Y/O ÁRBOLES RONDA HÍDRICA**, cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

**6.1.1. Condiciones para acreditar experiencia:**

Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de hasta un (01) contrato conforme a las siguientes alternativas.

Deberá aportarse: Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final y/o Acta de liquidación del contrato de interventoría, o Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final y/o Acta de liquidación o copia del contrato y certificación.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
17-Mar-2022	06	CO-F-034	12 de 41	

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificará en base con el documento consorcial.

NOTA: en caso de aportarse más de un (01) contrato se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo un (01) contrato

**6.1.2. Contenido de las Certificaciones:**

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

**NOTA:** El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.

**6.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS: EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**

Deberá estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato.

En caso de variación, se deberá disponer inmediatamente de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización del supervisor.

El valor de este requerimiento debe considerarse en el análisis de costos indirectos.

**EQUIPO DE TRABAJO:** Se considerará como **REQUISITO HABILITANTE** que el Equipo Mínimo de Trabajo presentado por el proponente cumpla lo siguiente:

Nº	CARGO - % DEDICACION	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	UN (1) Coordinador (a) 100%	Profesional en Ingeniería forestal o Ingeniería Agroforestal con postgrado en Ingeniería Ambiental y/o Conservación Ambiental, o afines	Deberá acreditar mediante la presentación de HASTA DOS (2) contratos terminados y/o liquidados, cuya experiencia sea en actividades silviculturales y/o forestales y/o mantenimiento de zonas verdes, cuya sumatoria sea igual o superior al 10% del presupuesto oficial.
2	UN (1) Profesional (a) 50%	Profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Agroforestal o administrador en salud	Deberá acreditar mediante la presentación de HASTA DOS (2) contratos terminados y/o liquidados, como profesional a cargo en sistemas de

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	<b>FECHA</b> 17-Mar-2022	<b>VERSIÓN</b> 06	<b>CODIGO</b> CO-F-034	<b>PÁGINA</b> 13 de 41

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).

		ocupacional - con licencia y con curso vigente de alturas.	Gestión y Seguridad en el Trabajo en SG-SST o Salud Ocupacional cuya sumatoria sea igual o superior al 10% del presupuesto oficial.
3	DOS (02) Operarios 100%	Bachiller con curso vigente de trabajo en alturas.	Deberá acreditar mediante la presentación de HASTA DOS (2) contratos terminados y/o liquidados, como OPERARIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SILVICULTURALES, Y/O MANTENIMIENTO DE RONDA HÍDRICA, cuya sumatoria sea igual o superior al 10% del presupuesto oficial.

**DEBERÁ APORTAR PARA EL EQUIPO DE TRABAJO:**

- Hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo.
- Tarjeta profesional cuando aplique.
- Certificado de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades (antecedentes disciplinarios, fiscales, pasado judicial y medidas correctivas) para todos los miembros del equipo de trabajo.
- Licencia en seguridad y salud en el trabajo SG-SST, respecto el "Profesional (a) dedicación 50%" vigente.
- Curso Vigente de trabajo en alturas para equipo de trabajo respecto de profesional dedicación 50% y de los operarios.

La experiencia del equipo de trabajo deberá acreditarse de igual manera a lo establecido en el numeral **Condiciones para acreditar experiencia.**

La experiencia profesional se acreditará mediante copia de la matrícula profesional y su respectiva certificación de vigencia.

Para la experiencia específica deberá aportarse de acuerdo a las condiciones del numeral **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**. Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

Además, se admitirá que el proponente certifique la experiencia del equipo de trabajo, siempre y cuando aporte también:

- Copia del Contrato de primer orden y del Acta de Recibo Final de primer orden.
- Copia del Contrato de primer orden y/o Acta de liquidación del contrato de primer orden.

**Nota:** El municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el municipio, se informará a las autoridades competentes cuando a ello haya lugar.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
17-Mar-2022	06	CO-F-034	14 de 41	

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).

**7. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (**Anexo 1**). También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico, dirección electrónica.

**La sola presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo con los requisitos establecidos en los Estudios y Documentos previos y el presente acto de invitación.**

**8. PROPUESTA TÉCNICA**

**El proponente deberá hacer referencia sobre cada uno de sus ofrecimientos de manera explícita en la propuesta en la cual deberá contemplar como mínimo:**

Las condiciones y especificaciones técnicas mínimas de los bienes y/o servicios a contratar, así como la indicación de las condiciones de obligatorio cumplimiento y/o las actividades y/o los factores técnicos a evaluar establecidos en los estudios técnicos y económicos.

**9. PROPUESTA ECONÓMICA**

- Un oferente solo podrá presentar una sola oferta.
- El Oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los componentes del objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el Anexo No. 2 FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA y lo estipulado en la plataforma SECOP II.
- El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos, el cual deberá comprender los costos directos (materiales, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc.). Los errores en la oferta, serán asumidos por el contratista.
- La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.
- La oferta económica no podrá exceder el valor indicado en el presupuesto, so pena de rechazo.


**10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

**CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS** El plazo para el recibo de propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha y hora establecida para el cierre de la misma, señalado en el **Cronograma del Proceso publicada en el SECOP II (Formulario No. 2 "Configuración)**.

**11. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
17-Mar-2022	06	CO-F-034	15 de 41	

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).

podrá participar cualquier otro interesado.

3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

**11.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME:**

De conformidad con el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, el Municipio de Pasto mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
17-Mar-2022	06	CO-F-034	16 de 41	

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

## 12. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1º del Art. 5º de la Ley 1150 de 2007, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, MUNICIPIO DE PASTO, revisará las ofertas económicas y verificará que la de **menor precio** cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el MUNICIPIO DE PASTO, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor oferta, y así sucesivamente.


El MUNICIPIO DE PASTO, procederá a realizar el requerimiento al o los proponentes no habilitados, de aquellos requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, sin que constituyan factores de escogencia. Para tal fin, se concederá al o los proponentes un plazo de un (1) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación.

EL MUNICIPIO DE PASTO aceptará la oferta **del menor precio**, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

## 13. CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el Municipio, se rechazará la propuesta. También se rechazarán las propuestas.

1. Cuando no se presente el **ANEXO FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA** y/o no se diligencie la

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
17-Mar-2022	06	CO-F-034	17 de 41	

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).

OFERTA ECONÓMICA en la plataforma SECOP II.

2. Cuando el **ANEXO FORMATO PARA PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA** se presente sin la firma del proponente o de La persona facultada para presentar oferta, se otorgará el término legal para subsanar, de no ser así se rechazará.
3. Cuando no se presente el **ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN**, se otorgará el término legal para subsanar, de no ser así se rechazará.
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en la Invitación Pública.
5. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
7. Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para éste proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
8. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del Municipio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
9. Cuando el valor total supere el precio promedio que se encuentra en el cuadro de características, cantidades y precios unitarios de los servicios a contratar ubicado en el numeral 1.1 de la presente Invitación o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
10. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
11. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
12. Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
13. Cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
14. Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
15. Cuando la entidad compruebe inconsistencias de los documentos aportados para participar en el proceso.
16. Cuando la Entidad efectúe en la propuesta económica los cálculos aritméticos que correspondan y se encuentre diferencias entre los valores que resulten de la revisión realizada y los valores presentados por el proponente en su oferta económica.
17. Cuando la oferta económica diligenciada en la plataforma SECOP II tenga discrepancia (s) con la presentada en el respectivo ANEXO N° 2 OFERTA ECONÓMICA (PDF).
18. No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el estudio de mercado.
19. Cuando se presenten las demás causales de rechazo contempladas en la ley.

#### 14. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESEMPATE (Decreto 1860 de 2021)

##### 14.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La propuesta más favorable para el MUNICIPIO DE PASTO, será la que ofrezca el **menor precio**, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
17-Mar-2022	06	CO-F-034	18 de 41	

#### SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).

El MUNICIPIO DE PASTO, revisará las ofertas económicas y verificará que la de **menor precio** cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, EL MUNICIPIO DE PASTO verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término de subsanabilidad, los oferentes que no se encuentren habilitados, presentarán los documentos requeridos para cumplir con los exigidos en la invitación.

EL MUNICIPIO DE PASTO aceptará la oferta de **menor precio**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. (Nota: tener en cuenta esta obligatoriedad de colocar el nombre del supervisor o interventor del contrato en el comunicado de aceptación de oferta conforme el último Decreto 1860 de 2021)

#### **14.2 CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto 1860 de 2021)**

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del **Decreto 1860 de 2021** mediante el cual: *“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

El proponente junto con su propuesta allegará suscrito el **Anexo No. 6 ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE**, deberá escoger alguno o algunos de los criterios de desempate establecidos y los documentos soporte que anexará a fin de acreditar el o los factores de desempate en los cuales se encasilla y quiere hacer valer en caso de empate entre las ofertas presentadas y sus puntajes obtenidos conforme a los medios de acreditación del Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del **Decreto 1860 de 2021**.


#### **Ver Anexo No. 6 ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE**

Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
17-Mar-2022	06	CO-F-034	19 de 41	

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).

personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas."

**14.2.1 Método aleatorio en caso de aplicarse el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021:**

En caso de empate se procederá en su orden, a aplicar los siguientes criterios en orden sucesivo y excluyente:

1. El Grupo Evaluador seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, el cual será llevado por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP al momento de la recepción de la oferta.
2. Si persiste el empate, el Grupo Evaluador, procederá a sortear a través de balotas, al ganador, para lo cual se asignará un número a cada oferente, y con este se marcará una balota, la cual será introducida en un sobre o bolsa que no permita ver su contenido. Cualquier interesado, asistente a la audiencia o cualquier miembro del Grupo Evaluador podrá sustraer la balota ganadora.

**15. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, EL MUNICIPIO DE PASTO requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, quien deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello y aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer. Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, debe recomendar el rechazo de la oferta o continuar con el ofrecimiento considerándolo válido.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual EL MUNICIPIO DE PASTO tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, EL MUNICIPIO DE PASTO adjudicará el contrato a tal oferta.

Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, el MUNICIPIO DE PASTO dará aplicación al siguiente procedimiento:

-Cuando la Entidad Estatal reciba hasta 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 80% del costo total estimado del proceso de selección.

-Cuando se presenten más de 5 ofertas, la entidad procederá de la siguiente manera:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	<b>FECHA</b> 17-Mar-2022	<b>VERSIÓN</b> 06	<b>CODIGO</b> CO-F-034	<b>PÁGINA</b> 20 de 41

#### SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).

valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

Si se decide rechazar la oferta, **EL MUNICIPIO DE PASTO** podrá adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, o declarar desierto el proceso.

#### 16. RETIRO

El Oferente podrá retirar su oferta en **SECOP II**, antes de la fecha y hora establecida para el cierre de la misma, señalado en el Cronograma del Proceso **publicada en el SECOP II**.

#### 17. DECLARATORIA DE DESIERTA


Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Municipio podrá declarar desierta la presente selección para la contratación de mínima cuantía, en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando no se presente ninguna propuesta.
3. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
4. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la invitación pública.

En caso de no lograrse adjudicación la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

#### 18. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Publicada la presente invitación se observarán todas las etapas del procedimiento en adelante descritas. Las actuaciones serán públicas y su trámite, desarrollo y evaluación corresponderá al Comité Asesor Evaluador, observando las disposiciones establecidas por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
17-Mar-2022	06	CO-F-034	21 de 41	

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).

**19. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS EN ESTA INVITACION**

Cuando se estime conveniente, el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP podrá modificar las condiciones, los términos y plazos de la presente invitación únicamente a través de la expedición de adendas. En cualquiera de las circunstancias no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del presente proceso.

Las adendas deberán publicarse en la plataforma **SECOPI II** [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos de este proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

Igualmente podrá expedir adendas con posterioridad al cierre, pero única y exclusivamente para efectos de la modificación subsecuente del cronograma del proceso de selección.

**20. COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

Una vez culminado el proceso de selección de mínima cuantía, mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP, manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.

Las condiciones aquí establecidas harán parte integral del contrato, las cuales se entenderá aceptada con la presentación de la oferta por parte del proponente, y conformarán integralmente el contrato:

- ✓ La invitación pública
- ✓ Oferta del proponente.
- ✓ Comunicado de aceptación de oferta.
- ✓ Estudios previos y de conveniencia.
- ✓ Anexos.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su propuesta.

**21. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CUANDO EXISTA ÚNICA PROPUESTA**

El Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP, podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

**22. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El Municipio de Pasto realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

**23. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES**

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
17-Mar-2022	06	CO-F-034	22 de 41	

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).

**A) Cumplimiento:** En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

**B) Calidad del servicio:** En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

**C) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Cubrirá al Municipio por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivada de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato; por el equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo inicial y tres (3) años más.

Quando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

**24. SUPERVISIÓN**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.


La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL URBANA**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

**25. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

Ítem	Detalle	Fecha y hora	Lugar
1.	Publicación de la invitación pública a presentar ofertas	30 de noviembre de 2023. SECOP	página de contratación SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
2.	Plazo para presentar observaciones	Hasta el 01 de diciembre de 2023 SECOP	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido de la invitación pública, a través de la página de contratación <b>SECOP II</b> <a href="http://www.secop.gov.co">www.secop.gov.co</a>
3	Plazo para manifestaciones de interés de MiPymes para participar en un proceso con convocatoria limitada	Hasta el 01 de diciembre de 2023. SECOP	Los interesados podrán presentar solicitudes a través de la página de contratación <b>SECOP II</b> <a href="http://www.secop.gov.co">www.secop.gov.co</a>
4	Plazo para responder	04 de diciembre de 2023.	SECOP II

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	<b>FECHA</b> 17-Mar-2022	<b>VERSIÓN</b> 06	<b>CODIGO</b> CO-F-034	<b>PÁGINA</b> 23 de 41

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).

	observaciones	SECOP	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
<b>5</b>	Plazo para publicar adendas	04 de diciembre de 2023. SECOP	SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
<b>6</b>	Publicación AVISO si el proceso se limita a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.	04 de diciembre de 2023. SECOP	SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
<b>7</b>	Plazo para presentar ofertas y cierre de la convocatoria	Desde el momento de la publicación de la invitación pública hasta las 08:00 a.m. Del día 06 de diciembre de 2023. SECOP	Plataforma SECOP II
<b>8</b>	Evaluación de las ofertas económicas y verificación de las condiciones de la invitación al precio más bajo.	06 Y 07 de diciembre de 2023. SECOP	En el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP Plataforma SECOP II
<b>9</b>	Publicación del informe de evaluación	07 de diciembre de 2023. SECOP	En SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
<b>10</b>	Traslado de la evaluación, recepción de observaciones y término para subsanar.	Desde el momento de la publicación del informe de evaluación hasta las 11:59 p.m. Del día 11 de diciembre de 2023. SECOP	En SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
<b>11</b>	Respuesta a observaciones al informe de evaluación de las propuestas y recomendación del para la comunicación de aceptación de la oferta.	Al día siguiente al agotamiento de las etapas de selección del contratista y publicada el acta en que el Grupo evaluador recomiende la contratación.	En SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
<b>12</b>	Comunicado de Aceptación de la Oferta (adjudicación), comunicación.	Al día hábil siguiente al agotamiento de las etapas de selección del contratista	En SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
<b>13</b>	Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación. SECOP.	En el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
<b>14</b>	Pago del contrato.	De conformidad con lo señalado en el numeral 4.2 del presente proceso de selección	
Para lo expedición de adendas se cumplirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.			
<b>26. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO</b>			

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	<b>FECHA</b> 17-Mar-2022	<b>VERSIÓN</b> 06	<b>CODIGO</b> CO-F-034	<b>PÁGINA</b> 24 de 41

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).

**LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se legalizará con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

**A cargo del Contratista.** Además de los requisitos habilitantes el oferente Seleccionado deberá aportar para la legalización del contrato los siguientes documentos:

- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.
- Afiliación a sistemas de seguridad social.

**A cargo del Municipio:**

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Registro de Compromiso
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

**NOTA IMPORTANTE:** El Oferente que resulte ganador debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos mencionados, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes**, contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta. En caso de que el proponente no proceda a la legalización del contrato dentro del plazo estipulado, la administración entenderá que el oferente ha desistido de ejecutar el contrato y por tanto se faculta a la entidad para que suscriba el contrato con el oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando este acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial asignado para la presente invitación pública.

Dado en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes noviembre de 2023.



**JORGE ARMANDO ARCINIEGAS GRIJALBA**  
Director

**Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP**

Proyectó: Marcela Rosero  
Abogada-Contratista DACP

Revisó: Neiry Liney Obando Ch.  
Abogada Coordl DACP

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
17-Mar-2022	06	CO-F-034	25 de 41	

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).

**ANEXO No. 1  
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

San Juan de Pasto, \_\_de \_\_de \_\_.

Señores.

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - DACP**

Ciudad

Referencia: Proceso No. **IP-2023-138**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando: en nombre propio (persona natural) o en representación de \_\_\_\_\_ (persona jurídica - razón social), me dirijo a ustedes con el fin de presentar oferta formal para el objeto señalado, de acuerdo con las especificaciones técnicas, señaladas en el pliego de condiciones y manifiesto expresamente:

Que conocemos la información general, los estudios previos, los Pliegos de Condiciones, y las adendas y aceptamos su contenido y los requisitos en ellos establecidos.


1. Que si se nos adjudica el Contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el Contrato dentro de los términos señalados para ello.
2. Que ninguna otra persona tiene interés comercial en la propuesta ni en el contrato que se llegue a suscribir y que no hemos establecido acuerdos contrarios a la libre competencia, especialmente los establecidos en el Numeral 3, Artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
3. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en el Pliegos de Condiciones y sus Anexos, si resultamos Adjudicatarios del proceso.
4. Que entendemos que la sola presentación de la propuesta no obliga al Municipio, sino como resultado del proceso de selección.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00):

a) Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al MUNICIPIO, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes. Así mismo, nos comprometemos a suministrar al MUNICIPIO, la información que soporta los datos suministrados cuando éste lo requiera.

b) Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno De los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (NOTA : Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y/o bajo una prohibición especial para contratar, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

c) Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta. (NOTA: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el Proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	<b>FECHA</b> 17-Mar-2022	<b>VERSIÓN</b> 06	<b>CODIGO</b> CO-F-034	<b>PÁGINA</b> 26 de 41

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).

d) Que ninguna otra persona con vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con el firmante ha presentado propuesta para éste proceso.

e) Que he leído cuidadosamente el pliego de condiciones y, en consecuencia me someto a él, manifestando me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.

f) Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y deba ser denunciado a la entidad.

g) Que no me encuentro (en caso de persona natural) o que la firma que represento (en caso de persona jurídica), relacionado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, ni aparezco o aparece en el Boletín de deudores con el Estado.

h) Que declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

i) Que la oferta que presento tiene una vigencia de sus condiciones comerciales de un (1) mes a partir de la fecha de presentación.

j) Que con la firma del presente documento acepto íntegra e incondicionalmente las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO No. 2 del presente proceso.

k) Que dejamos constancia que el capital y patrimonio a invertirse en la ejecución del contrato no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Civil Colombiano.


**5.** Que en relación con el origen de los fondos de este contrato:

- i. El origen o fuente del capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato, es \_\_\_\_\_.
- ii. Dejamos constancia de que el capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complementa, modifique o adicione.
- iii. Nos comprometemos a NO admitir que terceros efectúen depósitos en nuestras sus cuentas como contratista del Estado con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complementa, modifique o adicione.
- iv. Durante la ejecución del contrato no efectuaremos transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- v. Aceptamos que cualquier violación al presente compromiso dé lugar a la terminación del contrato.

**6.** Que este oferente manifiesta no estar en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de las Leyes 550 de 1999 y 1116 de 2006, y no hallarse incurso en causales de disolución, liquidación o concordatos determinadas por la ley.

**7.** Que contamos con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales que resulten del presente proceso de selección.

**8.** Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta y por consiguiente esta compromete únicamente a los firmantes.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
17-Mar-2022	06	CO-F-034	27 de 41	

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).

9. Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado los Estudios Técnicos y Económicos, sus anexos y aclaraciones, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.

10. Que de conformidad con los estudios técnicos y económicos he consultado la página web del Municipio de Pasto y conozco las aclaraciones, adendas y demás documentos surgidos dentro del trámite del proceso de selección.

11. Que conocemos las condiciones generales y especiales, requerimientos y aspectos relacionados para la ejecución del objeto contractual para el cual presentamos esta propuesta, por lo cual no haremos ninguna reclamación futura por falta de información en este aspecto.

12. Me comprometo a postular de manera completa, el equipo técnico, solicitado dentro del presente proceso de selección.

13. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: \_\_\_\_\_, según las siguientes normas: \_\_\_\_\_.

Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

Proponente: \_\_\_\_\_ NIT: \_\_\_\_\_  
 Naturaleza jurídica: \_\_\_\_\_  
 Representante legal: \_\_\_\_\_  
 Documento de identificación: \_\_\_\_\_  
 Dirección y teléfono: \_\_\_\_\_

Régimen Tributario:  
 Responsable de IVA \_\_\_\_ NO Responsable de IVA \_\_\_\_ Especial \_\_\_\_

Atentamente:  
 FIRMA DEL PROPONENTE/REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO  
 C. C. N° \_\_\_\_\_

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	<b>FECHA</b> 17-Mar-2022	<b>VERSIÓN</b> 06	<b>CODIGO</b> CO-F-034	<b>PÁGINA</b> 28 de 41

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).

**ANEXO. No. 2  
FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA**

**Lugar y fecha:**

**Señores**  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - DACP**  
**Ciudad**

**Referencia: Proceso No. IP-2023-101**

**OBJETO:** El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a realizar la consultoría para la elaboración de los estudios y diseños para el tratamiento de Aguas Residuales Domésticas para una urbanización de CIEN (100) viviendas en el sector San Isidro de la vereda Anganoy corregimiento de Mapachico del Municipio de Pasto. (SGA-MC-014).

ítem	Descripción	Característica	UND	Cantidad	VALOR
1.	Realizar actividades de control fitosanitario, etapas de: (i) Caracterización, (ii) Identificación de causas, (iii) Tratamiento fitosanitario, (iv) Control y seguimiento de la intervención del control fitosanitario y (v) Retiro de material vegetal sobrante.	Efectuar Observación-identificación, prevención, manejo, tratamiento y control a través de técnicas y metodologías del estado fitosanitario de los árboles de espacio público priorizados, al igual brindar seguimiento a comportamiento del individuo arbóreo intervenido con tratamiento fitosanitario y culminar con el transporte y disposición final de residuos.	UND	1	\$

**NOTA 1:**

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios unitarios fijos bajo la modalidad de monto agotable

**NOTA 2:**

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
17-Mar-2022	06	CO-F-034	29 de 41	

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).

3. Los valores incluyen IVA

**Nota importante:**

- No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro establecido en el numeral 7.4.1 del Estudio Previo, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

La presente oferta económica y técnica incluye el cumplimiento de todas las obligaciones, especificaciones y condiciones establecidas en la invitación pública de la referencia, así como las indicadas en el estudio previo y sus anexos.

Atentamente.

(Nombre y firma del proponente)  
C.C. \_\_\_\_\_


 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
17-Mar-2022	06	CO-F-034	30 de 41	

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).

**ANEXO 3  
CUADRO DE RELACION DE EXPERIENCIA**

Entidad contratante	Número y fecha del contrato	Objeto del contrato	Valor ejecutado	Área ejecutada acreditada	Documentos aportados (Copia del contrato, certificación de cumplimiento, acta final de obra, acta de liquidación)	Porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de consorcio o U.T.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
17-Mar-2022	06	CO-F-034	31 de 41	

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).

**ANEXO 4**  
**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**  
**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_ (Proponente –cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica), bajo la gravedad del juramento manifiesto que la \_\_\_\_\_ (señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según el caso) durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, por cuanto:

(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Nota Uno y Dos)

- Ha cumplido durante los meses de \_\_\_\_\_ (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

ó  
 - Durante los meses \_\_\_\_\_ (identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

ó  
 - Durante los meses \_\_\_\_\_ (identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

\_\_\_\_\_  
 Firma  
 Identificación No. \_\_\_\_\_  
 En calidad de: \_\_\_\_\_

Ciudad y fecha: \_\_\_\_\_

NOTA UNO: Las circunstancias que generan la paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2002.

NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución; c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o unión temporal)

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	<b>FECHA</b> 17-Mar-2022	<b>VERSIÓN</b> 06	<b>CODIGO</b> CO-F-034	<b>PÁGINA</b> 32 de 41

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).

**ANEXO 5  
MODELO CERTIFICADO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Lugar y fecha

Yo \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_ (Proponente –cuando es persona natural-, o Representante Legal si es persona jurídica), con NIT No. XXXXXXo C.C. No. XXXXXX, CERTIFICO que nuestra empresa a la fecha, se encuentra en cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.

La anterior información se encuentra avalada por el profesional XXXXXX, identificada con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX de XXXXX, con licencia en salud ocupacional No. XXXXX de XXXX.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Firma  
Identificación No. \_\_\_\_\_  
En calidad de: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma  
Identificación No. \_\_\_\_\_  
Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
17-Mar-2022	06	CO-F-034	33 de 41	

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).

**ANEXO 6  
FACTORES DE DESEMPATE**

Señores  
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**  
 [Dirección de la Entidad]  
 [Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", me permito referir que criterio cumplo y que documentos adjuntos para su acreditación, así:

<b>CRITERIO DE DESEMPATE</b>	<b>CRITERIO SELECCIONADO MARQUE CON UNA X</b>	<b>DOCUMENTOS ADJUNTADOS PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO DE DESEMPATE</b>
<p>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.</p> <p>En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.</p> <p>En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas</p>		

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
17-Mar-2022	06	CO-F-034	34 de 41	

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).

<p>circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.</p>	
<p><b>2.</b> Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.</p> <p>Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.</p> <p>Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>	

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	<b>FECHA</b> 17-Mar-2022	<b>VERSIÓN</b> 06	<b>CODIGO</b> CO-F-034	<b>PÁGINA</b> 35 de 41

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).


<p><b>3.</b> Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p> <p>Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>	
<p><b>4.</b> Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el</p>	

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
17-Mar-2022	06	CO-F-034	36 de 41	

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).


<p>empleador.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>	
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de</p>	

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	<b>FECHA</b> 17-Mar-2022	<b>VERSIÓN</b> 06	<b>CODIGO</b> CO-F-034	<b>PÁGINA</b> 37 de 41

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).


<p>2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>	
<p>6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los</p>	

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
17-Mar-2022	06	CO-F-034	38 de 41	

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).


<p>documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate</p>	
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:</p> <p><b>7. 1.</b> Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p><b>7.2.</b> El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco</p>	

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
17-Mar-2022	06	CO-F-034	39 de 41	

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).


<p>por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p><b>7.3.</b> En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>	
<p><b>8.</b> Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>	

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
17-Mar-2022	06	CO-F-034	40 de 41	

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).

<p><b>9.</b> Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>	
<p><b>10.</b> Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <p><b>10.1.</b> Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;</p> <p><b>10.2.</b> La MiPymes, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p><b>10.3.</b> Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean</p>	

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
17-Mar-2022	06	CO-F-034	41 de 41	

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-138**

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Gestión Ambiental, a realizar acciones de revegetalización y control fitosanitario en los individuos arbóreos ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbanas y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable (SGA-MC-23)-014).

<p>empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>	
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</p>	
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.</p>	

Anexo los documentos exigidos en \_\_\_\_ folios.

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Matrícula Profesional No. \_\_\_\_\_ [anexar copia]

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] \_\_\_\_\_ [anexar copia (s)]

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_